

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T18
Tribunal de Faltas

ORDENANZA 3018/09

TIGRE, 15 de julio de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3018/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 14 de julio de 2009, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Suprímese el Tribunal de Faltas Municipal creado por Ordenanza 391/86, y reestructurado por Ordenanzas 1051/90 y 1519/93.-

ARTICULO 2.- La jurisdicción en materia de faltas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Ley 8751/77, será ejercida por el Intendente Municipal.

ARTICULO 3.- Convalídanse los Decretos 285/2009, 373/2009 y 380/2009.

ARTICULO 4.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTICULO 5.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

ARTICULO_2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 14 de julio de 2009.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 3018/09.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese.

□ □

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

□ **Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto**

DECRETO N° 1096/09